



**Colegio de Bioquímicos  
de Jujuy**

19 de agosto de 2026

Socios Prestadores.

Actualización coseguros OSPATCA

Nos comunicamos con Ud. Para informarle que a partir del 01/09/2026 actualizaremos los valores correspondientes a coseguros.

A continuación, se detalla:

Beneficiario Obligatorio (Credencial Azul): \$15.000.-

Beneficiario Monotributista/opción (Credencial Gris): \$20.000.-

Aprovechamos la oportunidad para remitirle normas operativas actualizadas.

Saludos cordiales.

Comunicación Institucional - Colegio de Bioquímicos de Jujuy  
Ramírez de Velazco 212 - San Salvador de Jujuy - Tel 0388-4236672



OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA CONSTRUCCION Y AFINES  
Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9

## **NORMAS DE ATENCION Y FACTURACION**

### **PRESTACIONES AMBULATORIAS:**

**Para recibir atención médica, el beneficiario deberá presentar:**

- Credencial digital: Se valida mediante un numero de token (el cual tiene una vigencia de 7 días)
- DNI: Para acreditar identidad del beneficiario.

### **Sistema de Prescripción (MisRX)**

La Obra Social utiliza la plataforma **MisRX**, aprobada por el Ministerio de Salud de la Nación, para la generación de:

- Consultas Medicas
- Practicas ambulatorias
- Recetas de medicamentos

MisRX permite la integración con sistemas hospitalarios propios, facilitando la unificación de la gestión administrativa del prestador.

### **Excepciones para Recetas Físicas**

Únicamente en casos donde el prestador no cuente con acceso a la herramienta digital, se aceptarán prescripciones manuscritas o impresas, siempre que exista un acuerdo previo con esta Obra Social para dicha modalidad

### **Circuito de Autorizaciones**

- Practicas programadas de baja, mediana y alta complejidad: Autorización previa obligatoria.
- Vigencia de la orden: 60 dias desde la fecha de prescripción.
- Gestión: a cargo del beneficiario ante la Obra Social.
- Guardia e internación: Practicas diagnosticas de baja y mediana complejidad que surjan de la atención, no requieren autorización siempre que el diagnostico lo justifique, mientras que Prácticas de alta complejidad, exige autorización obligatoria.

### **Datos Obligatorios en Prescripciones medicas**

Toda orden de consulta o practica debe contener los siguientes datos:

- Apellido, Nombre, DNI y N° de Beneficiario
- N° de Token
- Fecha de realización
- Diagnostico presuntivo



**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA CONSTRUCCION Y AFINES**  
**Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9**

- Firma del profesional y Firma del beneficiario.

### **Coseguros**

La Obra Social se encuentra autorizada a cobrar coseguros para las prestaciones médico-asistenciales contempladas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y sus normas complementarias, siempre y cuando no se encuentren exentas en el marco normativo vigente.

El importe correspondiente a la práctica será asignado al momento de la autorización, y deberá ser deducido de la facturación.

### **Excepciones al cobro de coseguros**

Quedan taxativamente excluidas de cualquier tipo de cobro de coseguro las siguientes prestaciones y programas, de acuerdo con la normativa vigente:

Programas Preventivos: Detección precoz de cáncer de cuello uterino y mama; salud sexual y procreación responsable (Ley N.º 25.673).

Plan Materno Infantil: Cobertura integral durante el embarazo y hasta el primer año de vida del niño, incluyendo lo dispuesto por la Ley N.º 27.611 (Ley de los 1000 Días).

Patologías Crónicas y Específicas:

Tratamientos oncológicos.

Discapacidad (con Certificado Único de Discapacidad vigente).

Personas trasplantadas o en lista de espera (Leyes N.º 26.928 y 27.447).

Respuesta integral al VIH, hepatitis virales, ITS y tuberculosis (Ley N.º 27.675).

**A continuación, se detallan los importes correspondientes a coseguros:**

| PRESTACIONES                               | IMPORTE    |
|--------------------------------------------|------------|
| BENEFICIARIO OBLIGATORIO (CREDENCIAL AZUL) | \$15.000.- |
| BENEFICIARIO MONO/OPCION (CREDENCIAL GRIS) | \$20.000.- |



OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA CONSTRUCCION Y AFINES  
Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9

#### CANALES DE COMUNICACIÓN:

Convenios: (011) 6091-7900 internos 1203, 1216 / E-mail: [convenios@ospatca.org.ar](mailto:convenios@ospatca.org.ar)

Autorizaciones: (011) 6091-7900 internos 1230, 1231, 1232, 1233 / E-mail: [autorizaciones@ospatca.org.ar](mailto:autorizaciones@ospatca.org.ar)

MESA OPERATIVA: 5254-7400 / 5254-7417 / 0800-333-3480 (Atención lunes a viernes de 17:00 Hs. A 09:00 Hs. Sábado, domingo y feriados las 24 Hs.)

#### MODELO DE CREDENCIALES

##### BENEFICIARIO OBLIGATORIO



##### BENEFICIARIO MONOTRIBUTO / OPCION





OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA CONSTRUCCION Y AFINES  
Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9

## NORMAS GENERALES DE FACTURACION

**Forma de emisión:** Las facturas deberán ser emitidas a nombre de OSPATCA, con numeración preimpresa en original y duplicado. Les recordamos que nuestra condición frente al Impuesto al Valor Agregado es Exento, por lo tanto, sólo serán recibidas facturas de los tipos B o C. No se aceptarán en ningún caso remitos en reemplazo de facturas, respaldando prácticas médicas.

**Plazos de presentación:** Los servicios prestados en un mes calendario se presentarán al cobro a LA OBRA SOCIAL entre los días 1 y 10 al mes posterior a la prestación brindada. Si no se presenta la facturación en esa fecha, se deberá presentar el mismo día hábil del mes subsiguiente. No se reconocerán facturaciones por servicios brindados con una antigüedad mayor a los noventa días. Toda prestación que sea objeto de observación y derive en debito administrativo o médico, contara con un plazo de 60 días para su resolución definitiva.

**Datos contables requeridos:** Datos del Prestador: número de CUIT, condición ante el IVA, ingresos brutos, constancia de CBU, en todo de acuerdo con los requisitos establecidos en ARCA y sus modificatorias y demás Normas vigentes sobre emisión de facturas.

**Presentación:** vía mail: [facturacion@ospatca.org.ar](mailto:facturacion@ospatca.org.ar) Presencial: Luis Sáenz Peña 1144 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 6091-7900 - (C.P. 1110) - En Horario de 10:00 a 17:00 Hs.

## DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA

Detalle particular, donde consten las prestaciones efectuadas, Nombre de los beneficiarios, Códigos de las prestaciones, fechas de realización, e importes unitarios y totales.

Ordenes de consultas y /o practicas con todos sus datos completos: Apellido y Nombre de beneficiario. N° de Beneficiario. N° DNI. N° Token. Fecha de realización. Diagnostico presuntivo.

Resumen de Historia Clínica, cuando a un Beneficiario le efectuaran cuatro o mas consultas mensuales, o más de una consulta en el mismo día.

Ordenes de Prácticas ambulatorias con todos sus datos completos, ordenadas según detalle de factura, informe respectivo (en casos que así lo requiera) con firma y sello del profesional actuante.

No se reconocerán prácticas realizadas fuera del plazo establecido.

Las autorizaciones pertinentes.